



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Resolución de Alcaldía

N° 005-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 23 de enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:** El Informe 13-2020-GM-MDSCF/RVPG de la Gerencia Municipal de fecha 15 enero de 2020, solicitando el reconocimiento de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", El Gobierno Local, es el órgano promotor del desarrollo local, con Personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante ley N° 28056, Ley Marco del presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen la necesidad de mejorar las relaciones entre el Estado y la población, mediante la participación efectiva de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de modo que la asignación de los recursos públicos sea equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente, promoviendo su ejecución a través de programas y proyectos, debidamente priorizados en los talleres participativos, a fin de optimizar el uso de los recursos, en armonía con el Plan de Desarrollo Provincial Concertado y el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público y el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que reglamenta dicho proceso precisando entre otros aspectos, los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes y las responsabilidades de los mismos.

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

[www.munisantacruzdeflores.gob.pe](http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe)

[mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe](mailto:mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

## PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDSCF de fecha 10 de abril de 2020, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2020 en el Distrito de Santa Cruz de Flores y en su artículo N° 17 estipula la conformación del Comité de Vigilancia y en su artículo N° 18 las acciones del comité de vigilancia.

Que, el Comité de Vigilancia es una instancia creada en el proceso de presupuesto participativo, entre los agentes participantes de la sociedad civil, acreditados como externos al gobierno local o gobierno regional.

Que, mediante 13-2020-GM-MDSCF/RVPG de fecha 15 enero de 2020, la Gerencia Municipal solicita el reconocimiento de los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020.

Que, mediante informe legal N° 009-2020-OAJ-MDSCF de fecha 23 de enero de 2020, opina que es procedente reconocer mediante acto resolutivo el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2020.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, estando conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ARISTIDES RAMON VICENTE CAYCHO YAYA	15414617
2	ZENON ABDON VILLALOBOS CAYCHO	15415754
3	RUTH MARTICORENA GARCIA	08251190

**ARTICULO SEGUNDO. – HAGASE** de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea e instituciones locales, para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Informática e Imagen Institucional.

### COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA

ALCALDE

Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

